UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0004570/2015

16 MAR 2015

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior de la UNC y el Acta Paritaria Local Nº 15 de fecha 18 de octubre de 2012,

ATENTO

Que existe actualmente en el Área Recursos Humanos, Personal y Haberes de esta Facultad una vacante, proveniente de la jubilación del Sr. Amadeo Castelli que ocupaba un cargo Categoría 2 –Agrupamiento Administrativo (código 3662/1),

CONSIDERANDO

Que se han definido los miembros del jurado de concurso conforme lo establecido en el Art. 16º de la mencionada ordenanza y lo pautado en el Acta Nº 15,

Que el Delegado Normalizador de la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. San Martín" aún no ha designado Veedor Gremial,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Llamar a **Concurso Cerrado Interno, Cerrado General (en el supuesto de que no se cubra la vacante por concurso cerrado interno) o Abierto (en el supuesto de que no se cubra la vacante por concurso cerrado General),** de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo 3662/1 (Agrupamiento Administrativo- Categoría 2 - Dec.366/06) perteneciente a la Planta Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas, para cumplir funciones de Director del Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes, con un cumplimiento de 35 horas semanales, en horario de 7:00 a 14:00 hs y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

Artículo 2º: Podrán participar en el **Concurso Interno,** los agentes que revistan como Personal No Docente en calidad de permanente, en igual categoría o inferiores de cualquier Agrupamiento de la Facultad de Ciencias Químicas; podrán participar en el **Concurso General** los agentes que revistan como Personal No Docente, en calidad de permanente, en igual categoría o inferiores de cualquier Agrupamiento de la Universidad Nacional de Córdoba **(en el supuesto de que no se cubra la vacante por concurso interno).**

En caso de haber inscriptos para el concurso Cerrado General, no se tendrá en cuenta las inscripciones para el concurso Abierto, salvo que aquél resultare desierto.

EXP-UNC:0004570/2015

Artículo 3º: Establecer como requisitos generales y particulares los establecidos en la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y que figuran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4º: La inscripción de los aspirantes estará abierta a partir del día ***20 al 24 de abril inclusive, en el horario de 9 a 12 horas,*** en la Mesa de Entradas de la Facultad sita en el Edificio Integrador, Haya de la Torre y Medina Allende, Ciudad Universitaria.

Los interesados deberán presentar en una carpeta el Formulario de Inscripción y sus antecedentes de la siguiente manera:

a) Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza 7/12 HCS)
b) Fotocopia del documento de identidad
c) Documentación respaldatoria: Todas las fotocopias deberán presentarse acompañadas de sus originales o copia certificada, a los fines de su validación.
d) Certificado de buena conducta actualizado o su constancia en trámite.

Toda la documentación deberá estar firmada por el postulante y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre en firme.

Artículo 5º: El Jurado del concurso se ha conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16 de la Ordenanza 7/12 del HCS, de la siguiente manera:

a) En representación de la autoridad de la dependencia:
Titular: Inés Pastorino – Área Enseñanza (Cat.3661/1)
Suplente: Inés Elvira – Área Enseñanza (Cat.3662/1)

b) En representación del personal de esta Facultad:
Titular: Edith Suárez – Secretaría Administrativa General (Cat.3661/1)
Suplente: Silvia Baryuk – Área Económico Financiera (Cat.3662/1)

c) Integrante perteneciente a otras Dependencias de la Universidad:
Titular: Adriana Marconetto –Pros. Relaciones Internacionales (Cat.3662/1)
Suplente: Nicolás Franchi –Esc. Sup. C. "Manuel Belgrano" (Cat.3661/1)

El Jurado deberá expedirse en un término máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la finalización del examen.

EXP-UNC:0004570/2015

Artículo 6º: Las preguntas y/o temas de la prueba de oposición serán fijados por el Jurado del concurso una (1) hora antes del comienzo de la prueba, y sobre la base del temario que figura en el Anexo I de la presente resolución.

Durante el período de inscripción se podrá adquirir copia del material de estudio, en la fotocopiadora ubicada en el 2º piso del Edificio de Ciencias I de esta Facultad.

Artículo 7º: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial a una reunión preparatoria a realizarse el día **5 de mayo de 2015 a las 9:00 horas** en dependencias del Decanato de la Facultad.

Artículo 8º: Establecer el día **7 de mayo de 2015 a las 8:00 horas** para la constitución del Jurado. y a las del mismo día para la substanciación del presente concurso.

Artículo 9º: La oposición consistirá en prueba teórica-práctica y una entrevista personal –Art. 29º Ordenanza 7/2012 H. Consejo Superior). El examen teórico y práctico se realizará el día **7 de mayo de 2015 a las 10:00 horas** y ese mismo día el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán las entrevistas personales.

Artículo 10º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título V de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior.

Artículo 11º: La actuación del Jurado y la valoración de los aspirantes se ajustará a lo dispuesto por la Ordenanza 7/12 del H. Consejo Superior.

Artículo 12: Tómese nota, inclúyase en el Boletín Oficial de la UNC, comuníquese al Delegado Normalizador de la entidad gremial, dése amplia difusión y archívese.

RESOLUCIÓN Nº: 178
ESG/acf

Prof. Dr. VÍCTOR G. MORON
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC

EXP-UNC:0004570/2015

ANEXO I - Resolución Decanal Nº 178

1. AREA/OFICINA – DEPENDENCIA

AREA RECURSOS HUMANOS, PERSONAL Y HABERES - FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS - UNC

2. NECESIDAD DE PERSONAL (CATEGORIA/AGRUPAMIENTO/CANTIDAD DE CARGOS)

1 (un) cargo categoría 2 (Dec. 366/6) Agrupamiento Administrativo; para desempeñar las funciones de Director del Área Recursos Humanos Personal y Haberes.

3. TAREAS Y RESPONSABILIDADES

- Planificar, organizar, implementar, controlar y evaluar la totalidad de procesos que se realizan en el Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes de esta Facultad.
- Asistir y Asesorar a las Autoridades, en todo lo relacionado al Área Recursos Humanos Personal y Haberes.
- Elaborar y controlar el Presupuesto y Transformaciones de la planta Docente y TAS.
- Controlar informes al HCD y al Decanato de acuerdo a las normas legales vigentes correspondiente al Área.
- Planificar, organizar y controlar todos los procesos de liquidación de haberes, novedades, licencias del personal, reconocimiento de antigüedad, certificaciones de servicios, accidentes de trabajo: cobertura de riesgos laborales ejecutados en la Facultad.
- Planificar, organizar y controlar los procesos de custodia y actualización de los legajos del personal, control de ausentismo, tramitaciones referidas a la siniestralidad laboral del personal en relación a las coberturas nacionales e internacionales por accidentes laborales y en itinere.
- Procesar y analizar información para entidades públicas y privadas como AFIP, ANSES, SIGEN, Ministerio de Educación de la Nación, Oficina Anticorrupción de la Nación, Poder Judicial de la Nación y de la Provincia de Córdoba, entidades bancarias, gremiales, de seguros, entre otras.
- Responder oficios judiciales remitidos a la Facultad por juzgados, fiscalías, defensorías y demás organismos tanto nacionales como provinciales.
- Implementar actualizaciones de los cambios tecnológicos relacionados al sistema SIU.
- Asesorar a docentes, investigadores, personal TAS en temas referidos a su situación frente a las disposiciones laborales, previsionales e impositivas.
- Discreción y responsabilidad en la información bajo su resguardo.
- Cumplir y hacer cumplir las reglamentaciones en vigencia.
- Dirigir y supervisar al personal a su cargo.

4. HORARIO DE TRABAJO

De 7:00 a 14:00 hs.

5. CONOCIMIENTOS, ESTUDIOS Y/O TITULOS

- Título Secundario Completo (excluyente) y/o Terciario o superior (no excluyente).
- Conocimiento de computación y manejo de PC. Dominio de programas informáticos: procesador de textos, planillas de cálculo, internet, correo electrónico, COMDOC, DATA WARE HOUSE O3. PAMPA, MAPUCHE.

6. EXPERIENCIA REQUERIDA

Se requerirá del candidato a ocupar el cargo:

- Habilidades específicas de dirección, organización, coordinación, planificación y control de las actividades generales del área, como así también capacidad para evaluar e implementar soluciones alternativas a los problemas que se presenten en la misma.
- Capacidad y experiencia necesarias para desempeñarse en funciones directivas.
- Amplios conocimientos de las disposiciones vigentes y de los procesos relacionados con las funciones que se desarrollan dentro del área.
- Buen manejo de las estructuras de información e idoneidad para seleccionar técnicas y procedimientos adecuados para cada situación, tanto en la organización como en el asesoramiento técnico-reglamentario a las autoridades.
- Responsabilidad y seriedad en la ejecución de las tareas encomendadas, predisposición para el trabajo en equipos interdisciplinarios.
- Buen trato con compañeros y terceros.
- Flexibilidad para adaptarse a los cambios.
- Proactividad.
- Orientación al resultado.

7. OTROS:

- Condiciones y conocimientos de supervisión de recursos humanos y actividades relacionadas con el funcionamiento de la Gestión de Planta y de los Departamentos de Personal y Haberes.
- Conocimiento de las legislaciones y normas, capacidad para interpretarlas y aplicarlas.
- Conocimiento y capacidad para implementar los procesos de ingresos y egresos.
- Conocimientos generales de las leyes que regulan la jubilación ordinaria y regímenes para docentes, investigadores y TAS.
- Experiencia en el manejo de la legislación que rigen las remuneraciones del personal docente, TAS, autoridades y contratados